

Resolución 188. Aranceles Inmuebles Estatales

Categoría: Dirección Provincial de Justicia

Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 12:46

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 6458

QUIENES PUEDEN SOLICITAR LA INSCRIPCION

- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad pueden ser solicitadas por quienes:
- Adquieren el Derecho.
- Trasmiten el Derecho.
- Tengan interés legítimo en asegurar el derecho que pretende inscribir. Ostenten la representación legal o voluntaria de cualquier de las personas antes mencionadas, debidamente acreditada.

ALGUNAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE NOS POSIBILITAN EL TRABAJO REGISTRAL

- Resolución número 114/2007.
- Resolución número 226/2012.
- Resolución número 188/2003.
- Decreto Ley número 196/1935.
- Ley del Sistema Tributario número 113/2012.
- Ley Hipotecaria, entre otras.